RESOLUCION No. 0971
(Del 21 de octubre de 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No SAMC-040-2026

EL ALCALDE ENCARGADO DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS Putumayo, en uso de sus facultades Constitucionales especialmente el articulo 311 y ss, legales, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y en especial el decreto 1082 de mayo de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política de 1991 establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993 al establecer los fines de la contratación estatal ordena que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Que acorde con lo dispuesto en el artículo 11 ídem la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso; igualmente, el numeral 5° del artículo 26 ídem, estableció que la responsabilidad de la dirección y manejo de la actividad contractual y de los procesos de selección será del jefe o representante de la entidad estatal

Que la Administración Municipal a través de la Secretaria de Infraestructura Municipal, elaboró los estudios y documentos previos al proceso de selección abreviada No SAMC-040-2026, que tiene por objeto: **"ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL HOGAR DE PASO DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS PUTUMAYO"**

Que el municipio de Puerto Asís Putumayo en cumplimiento de lo dispuesto en el decreto 1082 de mayo de 2015, literal B del numeral 2 del articulo 2 de la ley 1150 de 2007, publico el aviso de convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones y los estudios previos del proceso de selección abreviada No SAMC-040-2026. Proceso que se adelanto por necesidad y justificación presentada por la secretaria Infraestructura Municipal.

Que el Municipio de Puerto Asís de conformidad con los estudios y análisis presupuestales dispuso de un presupuesto oficial de SESENTA MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS MDA/CTE ($ 60.917.952,79) MDA/CTE, incluido impuestos, y demás gravámenes, con cargo a los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal;

No. de CDP	2026000337	F/Expedición	15-04-2026	Vigencia	31-12-2026
				TOTAL	$ 60.917.952,79

Que así mismo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, se efectuó la publicación del proyecto de pliego de condiciones para el presente proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal Único de Contratación, plazo dentro del cual no se presentaron observaciones al contenido del proyecto pliego de condiciones, por lo tanto no requirió realizar ajustes al contenido definitivo del pliego de condiciones

De acuerdo con lo previsto en el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021, y teniendo en cuenta que el presente Proceso de Contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000,oo), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria puede limitarse a la participación de Mipymes que tengan como mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando se reciban solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes.

Que dentro del término de publicación del proyecto de pliego de condiciones se presentaron dos solicitudes para limitar el proceso a Mipymes. En consecuencia, y dando cumplimiento a lo establecido en la ley 590 del 2000, la ley 905 de 2004, y el art. 5 del Decreto No 1860 del 24 diciembre de 2021, y con el propósito de incentivar la económica local, la administración municipal dispone limitar el proceso a MIPYMES al ámbito Municipal, es decir con domicilio principal en el Municipio de Puerto Asis.

Que, una vez efectuada la etapa preparatoria, la administración municipal mediante Resolución No. 0919 del 29 de septiembre de 2026, dio apertura el proceso de selección abreviada de menor cuantía de la referencia.

Que el seis (06) de octubre de 2026 a las 3:00 p.m., se llevó a cabo el cierre del proceso en el SECOP II, y el cual deja constancia que se recibió las siguientes propuestas:

LISTA DE OFERTAS — Abrir Panel — Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
SAMC040	AGROCIVIL INGENIERIA SAS	Oferta en evaluación	10/6/2026 10:21 AM	60,750,000 COP

Que el día 14 de Octubre de 2026, se publicó en el portal SECOP II el informe preliminar de evaluación y verificación de requisitos habilitantes de carácter jurídico, financiero y técnico, obteniendo el siguiente resultado:

PROPONENTE	CONDICION DE MIPYME	REQUISITOS JURIDICOS	REQUISITOS TECNICOS Y EXPERIENCIA	REQUISITOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES	K RESIDUAL
AGROCIVIL INGENIERIA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Que, con el anterior, resultado se dio traslado de Tres (03) días hábiles de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, contados a partir de la publicación del acta, para que sean subsanados los documentos y/o entregados los documentos requeridos de acuerdo con el Art 5 de la Ley 1882 de 2018.

Que, durante el traslado del informe de evaluación preliminar, no se presentaron observaciones a su contenido. En consecuencia, se procede a expedir el informe final de evaluación, de fecha 20 de octubre de 2026, en el cual contiene los proponentes habilitados y procede a efectuar con la asignación de puntaje con base en los siguientes criterios, así:

Ítem	Proponente	HABILITADO / NO HABILITADO	Factor	Puntaje
1	AGROCIVIL INGENIERIA S.A.S	HABILITADO	Propuesta Económica	49,75
			Factor Calidad	30
			Estímulo a la Industria Nacional	20
			Puntaje Diferencial Emprendimiento y Empresas de mujeres	0,25
			Estimulo diferenciales para MiPymes	N/A
TOTAL				100

De acuerdo con lo expuesto el comité evaluador recomienda al señor Alcalde ACEPTAR la propuesta presentada por la empresa AGROCIVIL INGENIERÍA S.A.S., Identificada con Nit. 901788894-8, representada legalmente por YEINI MILENA GUERRERO TEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.115.074.809 expedida en Buga, por un valor de SESENTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($60.750.000) MDA/ CTE, toda vez que es la propuesta que logro obtener el mayor puntaje y Cumple con los requisitos Habilitantes establecidos en el pliego de condiciones, y todos los documentos precontractuales, igualmente por constituirse en el ofrecimiento más favorable para la Entidad

En mérito de lo expuesto, y dando cumplimiento a las etapas previas exigidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de mayo de 2015 y lo establecido en el Pliego de Condiciones, el Alcalde del Municipio de Puerto Asís, Putumayo.

RESOLUCION No. 0971
(Del 21 de octubre de 2026)

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. ADJUDICAR un contrato, resultante del proceso de Selección abreviada de menor cuantía No SAMC-040-2026 a la empresa AGROCIVIL INGENIERÍA S.A.S., Identificada con Nit. 901788894-8, representada legalmente por YEINI MILENA GUERRERO TEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.115.074.809 expedida en Buga, cuyo objetos es: **"ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL HOGAR DE PASO DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS PUTUMAYO"**, de conformidad con las condiciones, exigencias, requisitos, plazos y demás condiciones establecidas en los pliegos de condiciones y sintetizadas en la propuesta presentada por el adjudicatario.

ARTICULO SEGUNDO. – El valor por el cual se adjudica el contrato es por la suma de **SESENTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($60.750.000) MDA/ CTE**, incluidos impuestos y demás gravámenes, los cuales se encuentran respaldados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **PARAGRAFO. -** No obstante, lo anterior el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por el Área de Presupuesto.

ARTICULO TERCERO. – El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia de la adjudicación del presente proceso contractual es de DOS (02) MESES, SIN SUPERAR EL 31 DICIEMBRE DE 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y suscripción del acta de inicio. **Parágrafo:** Previa suscripción del Acta de inicio del contrato, el Contratista deberá acreditar ante el SUPERVISOR de este, que se encuentra al día con los aportes al Sistema de Seguridad Social, de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia.

ARTICULO CUARTO: Notifíquese del presente acto administrativo a AGROCIVIL INGENIERÍA S.A.S., Identificada con Nit. 901788894-8, representada legalmente por YEINI MILENA GUERRERO TEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.115.074.809 expedida en Buga, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTICULO QUINTO. – PUBLICAR El presente acto de administrativo en la página web www.contratos.gov.co con el fin de enterar de su contenido a todos los oferentes que participaron en el proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO SEXTO – Contra la presente resolución no procede recurso alguno conforme al parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993., no obstante, se dará cumplimiento a lo establecido en el inciso tercero del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, esto es, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado.

RESOLUCION No. 0971
(Del 21 de octubre de 2026)

ARTICULO SEPTIMO. Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Para constancia se firma la presente Resolución, a los veintiún (21) días del mes de Octubre de 2026

Original firmado
Arq. JORGE EDUARDO GAITAN ESCUDERO
Secretario de Infraestructura Municipal
Con funciones delegataria de alcalde
Según Decreto No 210 del 16 de octubre 2026

	NOMBRE	*CARGO*	*FIRMA*
Reviso	Juliana Marcela Trejos	Jefe Oficina Jurídica y Contratación Mpal	*Original firmado*
Proyecto	Richard J. Salazar S	Prof. Apoyo Oficina Jurídica y Contratación Mpal	*Original firmado*